

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ACCIÓN PROPULAR
RADICADO: 47.555.31.89.001.2021.00230
ACCIONANTE: AUGUSTO BECERRA
ACCIONADO: BANCOLOMBIA S.A.

ASUNTO

Para el presente amparo constitucional que presentó el señor AUGUSTO BECEDRRA en nombre de las personas que se movilizan en silla de ruedas, ante el juez civil del circuito de Virginia, Risaralda, quien la rechazó por falta de competencia.

y como toda vez que la solicitud, se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, y por ser el competente este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **Avocar y Admitir**, la presente acción popular, instaurada en nombre propio AUGUSTO BECEDRRA en nombre de las personas que se movilizan en silla de ruedas en contra de BANCOLOMBIA S.A sucursal Plato, Magdalena.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente solicitud a la sociedad BANCOLOMBIA S.A sucursal Plato, Magdalena, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella.

TERCERO: Vincúlese a la presente acción a la SUPERINTENENCIA FINANCIERA, A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL y al ALTO CONSEJERO PARA LA DISCAPACIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CUARTO: Notifíquese este proveído por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Escorcía Subiroz', written over a horizontal line.

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 06 en la secretaria hoy febrero diez (10) de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ
Secretaria